

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
REFORMA DE LA DEMANDA**

				FECHA DE INICIO: 21 DE JULIO DE 2016
MEDIO DE CONTROL Y RADICADO	MAGISTRADO PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 20-001-23-39-002- 2015-00468-00.	DR. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA	RAFAEL DOMINGO CALDERÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP-	3/AGOSTO /2016

CONSTANCIA: Hoy, **VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2016**, se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado a la parte demandante para **REFORMAR** la demanda, correrá por el término de **DIEZ (10) días**, en virtud de lo preceptuado en el artículo 173 del C.P.A.C.A.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA